

MAT: Define Horas Complementarias Diurnas a los funcionaria que a continuación se indica.-

Monte Patria, 18 de Diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 16.477.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha o3 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del o6 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio Nº 2.771 de fecha o1 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio Nº 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;

En uso de las for altades inherentes a mi cargo, y

DIRECTOR

CONSIDERANDO

La Programación de Horas Extraordinarias, correspondientes al mes de Octubre de 2017.

La planilla ejecutada, de sespendientes al mes de Octubre de 2017, por el Director del Centro de Salud Familiar Carén.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE Descanso Complementario a las mismas incluidas los recargos que establece el Estatuto Administrativo para los funcionarios de la Atención Primaria de Salud (APS).

FUNCIONARIOS	DEPENDENCIAS	HORAS DIURNAS	HORAS NOCTURNAS	HRS. COMP. DIURNAS	HRS. COMP.
Katherine Velásquez Garay	CESFAM Carén	6		7	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

- Secretaria Municipal (Of. de Partes)

- Unidad de Personal

DADO

SECRETARIO

MUNICIPAL

DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD

* YOVANA MUÑOZ JOFRE
DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD
"Por orden del Alcalde"